



FGR 28482/2017/1/RH11

Noceti, Pablo y otros s/ incidente de recurso extraordinario.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de octubre de 2025

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por el doctor Pedro Pugliese, Defensor Público de Víctimas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de apoderado de las querellantes Olga Mabel Ocampo y Lorena Noemí Bravo en la causa Noceti, Pablo y otros s/ incidente de recurso extraordinario”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la queja ha sido interpuesta extemporáneamente (arts. 282 y 285 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, acordada 31/2020 y constancias digitales del Sistema Lex 100).

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárase perdido el depósito. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por el **doctor Pedro Pugliese, Defensor Público de Víctimas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de apoderado de las querellantes Olga Mabel Ocampo y Lorena Noemí Bravo.**

Tribunal de origen: **Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Cámara Federal de Apelaciones de General Roca.**